

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Sección Deportiva del Club de Campo y Deportivo de Córdoba para el desarrollo del proyecto XXV Open de Golf Amateur Ciudad de Córdoba Copa Albolafia 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA SECCIÓN DEPORTIVA DEL CLUB DE CAMPO Y DEPORTIVO DE CÓRDOBA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Sección Deportiva del Club de Campo y Deportivo de Córdoba, D. Antonio Miguel Granados Jurado, en nombre y representación de la Sección Deportiva del Club de Campo y Deportivo de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "XXV Open de Golf Amateur Ciudad de Córdoba Copa Albolafia 2023".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante)



“La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto a la Sección Deportiva del Club de Campo y Deportivo de Córdoba, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye una sección deportiva integrada por personas físicas que se organizan específicamente para la práctica del deporte federado, el artículo 4 de los citados Estatutos indica que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar y en el artículo 5 que la entidad desarrollará como actividad deportiva la práctica del golf, a cuyo fin se adscribirá obligatoriamente a la Federación Andaluza de golf. La Junta Directiva podrá acordar la práctica de otras modalidades o especialidades deportivas, que se adscribirán obligatoriamente a las Federaciones Andaluzas correspondientes. Dicho acuerdo se comunicará al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Departamento y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de cantidad de 17.000 €, aportando la Diputación 3.000 €; el IMDECO, 5.000; por aportaciones de empresas privadas, 1.000€; por inscripciones, 6.000€ y por la entidad beneficiaria 2.000 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **3.000 € (tres mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 450.3412.48925 Conv. Real Club de Campo de Córdoba. Open Golf 2023** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.



La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el



caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos



que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

En el proceso de implementación de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que realiza la Diputación de Córdoba, las medidas que atiende el presente convenio apoyan directamente a la meta 10.3 del ODS. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA SECCIÓN DEPORTIVA DEL CLUB DE CAMPO Y DEPORTIVO DE CÓRDOBA
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Antonio Miguel Granados Jurado



ANEXO ECONÓMICO**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto TROFEOS ganadores – 1.200,00 € WP JUGADORES – 3.500,00 € PREMIOS ganadores por categorías y premios especiales - 8.100,00€ PICNIC jugadores - 3.600,00€ CARTELERÍA - 600,00 €	17.000 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	17.000 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	3.000 €
Inscripciones	6.000 €
Aportacion Empresas Privadas	1.000 €
Aportacion Imdeco	5.000 €
Aportacion Club	2.000 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será del 1 al 31 de mayo de 2023.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será del 1 de marzo al 30 de junio del año 2023.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre del Proyecto: XXV OPEN CIUDAD DE CORDOBA

1) Entidad que solicita la subvención

Sección Deportiva del Club de Campo y Deportivo de Cordoba S.A.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Sección Deportiva del Club de Campo y Deportivo de Cordoba S.A.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La descripción debe incluir:

a) Clase de proyecto. El OPEN “CIUDAD DE CÓRDOBA – COPA ALBOLAFIA” se ha desarrollado durante 24 ediciones de manera consecutiva hasta el año 2022.

La primera edición se celebró en el año 1999 con la intención de instaurar un evento golfístico de primer nivel en la provincia de Córdoba. Desde esta primera edición el torneo ha adquirido un gran prestigio entre los jugadores de toda España.

El torneo, desde sus comienzos, ha atraído a muchos jugadores de toda España siendo un medio de promoción muy importante tanto para nuestro club como para la ciudad de Córdoba.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Tiene lugar en el Campo de Golf del Club de Campo y Deportivo de Cordoba situado en la Sierra de Cordoba en un enclave privilegiado a 10 km de la capital.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Fomento del golf y desarrollo de ambiente competitivo dentro del panorama golfístico de nuestra autonomía.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Desde el punto de vista organizativo no deben existir problemas, salvo algun problema de ultima hora relacionado con el mantenimiento del campo.

e) El deporte en general y el golf en particular, agradecen anualmente esta iniciativa, satisfaciendo necesidades deportivas sociales y de interés turístico con asistencia de jugadores de toda Andalucía y alguno de fuera de nuestra región. EL apoyo de las administraciones y de empresas privadas hacen que el torneo año tras año goce de buena salud de financiación y por ende de otorgar grandes premios a los jugadores.



4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos que se señalen en el proyecto:

a) Objetivo General (en el momento de Inicio). El XXV Open Ciudad de Córdoba de Golf Copa Albolafia es el gran torneo de nuestro club, el que llega a colmar las expectativas deportivas de nuestros jugadores amateur. La mera promoción del deporte y los valores que de manera intrínseca conlleva el desarrollo de la práctica deportiva hace de este torneo un gran escaparate de la realización deportiva en un marco incomparable de un parque natural.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Este torneo permite que 120 jugadores compitan durante dos jornadas por el Gran Trofeo que nuestro club otorga a los ganadores. Competirán jugadores que tradicionalmente lo hacen, incluso lo han ganado, con nuevos jugadores deseosos de ver en su palmarés el logro de la Copa Albolafia en sus vitrinas.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

Preparación: aunque la celebración del Torneo es los días 13 y 14 de mayo en jornada doble donde en sesión de mañana y tarde los jugadores competirán en la primera jornada por jugar en la segunda con las mejores opciones a premio; el torneo se cimenta tiene una base de preparación que se inicia el 1/3/2023.

Ejecución: el torneo se desarrolla los días 13 y 14 de mayo en dos jornadas. El sábado 13 salen a 8:30 horas en línea por los dos tees en las tres categorías. Del resultado obtenido, el domingo 14 salen a tiro y juegan según el resultado del día anterior.

Cierre: la conclusión del torneo, cierre deportivo del campeonato, pago a proveedores, devolución de medios a empresas y administraciones colaboradoras, etc; debe producirse como máximo el 10 de junio de 2023, procesando prueba a la RFGA, presentación de dossier a medios y empresas colaboradores, etc.

Paralelamente nuestros profesores junto con la Escuela de niños, harán que la práctica deportiva en sus inicios se desarrolle de manera paralela al desarrollo del torneo, para de esa manera inculcar a nuestros jóvenes deportistas el ambiente de una competición apasionante.

7) Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

- La dirección del torneo será a cargo de D. Francisco Javier Fernández Gómez como Director Gerente (gerencia@golfcordoba.com) y el representante legal es D. Antonio Miguel Granados Jurado como Presidente de la Sección Deportiva del Club de Campo y Deportivo de Córdoba SA.

✓ Teléfono del club: 957350208. Teléfono de Gerente 619993543



- b) Durante una semana se prepara el campo y la orgánica del torneo, partidas, horarios, video-marcador para seguir las partidas, publicidad en el campo, etc. Unas 15 personas son las que trabajan mas directamente en el evento que se prepara meses antes de su desarrollo.
- c) Organización y organigrama:
 - Director Gerente: director
 - Greenkeeper: responsable de campo
 - Jardineros: 10 personas preparan minuciosamente el campo
 - Caddy Master (Atención al jugador): 3 personas
 - Administración: 2 personas
 - Marshall: 1 persona
- d) Todo el personal tiene la condición de trabajador fijo.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Campo de 18 hoyos
40 buggies eléctricos batería litio
20 buggies gasolina usados por socios para este torneo
30 carritos manuales para bolsa
Maquinaria de corte y preparación de campo

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Nuestra entidad, posee medios económico-financieros para el desarrollo del evento para el que solicitamos el apoyo económico de la Administración, en este caso Diputación de Córdoba. Dicha ayuda permite el logro de un evento deportivo que no solo haga de un torneo emblemático en nuestra autonomía luzca con luz propia, también propicia mejoras en nuestras instalaciones, repercusión turística, difusión de nuestra provincia, etc.

Con un precio de inscripción adecuado a dos días de campeonato en horas Premium en un campo de 18 hoyos como el nuestro, está al alcance de cualquier golfista y junto los recursos de nuestra tesorería, permite adelantar todos los pagos que a primeros del mes de junio quedan abonados.

PRESUPUESTO





INGRESOS:

INSCRIPCIONES:	6.000,00
APORTACIÓN CLUB:	2.000,00
APORTACIÓN DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA:	3.000,00
APORTACIÓN EMPRESAS PRIVADAS:	1.000,00
APORTACIÓN IMDECO:	5.000,00
TOTAL INGRESOS:	17.000,00

GASTOS:

TROFEOS ganadores:	1.200,00
WP JUGADORES	3.500,00
PREMIOS ganadores por categorías y premios especiales:	8.100,00
PICNIC jugadores:	3.600,00
CARTELERIA:	600,00
TOTAL GASTOS:	17.000,00

10) Metodología y viabilidad del proyecto.

Las reuniones previas al torneo requieren de coordinación entre los diferentes departamentos que intervienen en el mismo. En ellas están presentes los integrantes de Caddy Máster como oficina de atención al jugador y generador de inscripciones, programa deportivo de la prueba, confección de partidas y resultado una vez terminan cada una de las dos jornadas; profesor de golf que ayuda en que la prueba se desarrolle a buen ritmo; y finalmente junto a Gerencia la responsable del trabajo en el campo que es la Greenkeeper que prepara el campo, corta, riega, coloca bandera, cambia hoyos y mueve barras de salida.

En la última semana se cierran los últimos detalles y junto a un representante de la Directiva del Club (por no existir Comité de Competición) que actúa como comité de la prueba junto al Gerente: hora final de salidas, partidas, detalles de entrega del Welcome Pack, bolsa pic nic para avituallamiento, etc.

Finalmente el Gerente junto a personal del Caddy Máster prepara mesa de premios, megafonía, protocolo de entrega, etc.



La asistencia al torneo de las Administraciones y empresas colaboradoras se coordina desde gerencia buscando que las agendas lo permitan, tanto para presentar el evento como para el acto de entrega de premios el día 14/5/2023.

11) Sistema de evaluación.

Una vez cerramos el torneo, procesamos la prueba a nivel deportivo con subida de puntuación a la RFAG, recogida de material a devolver tanto a empresas como a Administraciones (Ayuntamiento, mástiles y banderas), se analiza:

- grado de satisfacción de jugadores
- resultado deportivo y generación de handicap a jugadores participantes en RFAG
- impacto en RRSS y dossier, video y fotos del torneo para envío a empresas y Administraciones
- resultado económico del torneo: recaudación torneo, apoyo empresas, subvenciones, etc.

Las conclusiones se elevan a Junta Directiva para su control, revisión y aporte de ideas y mejoras para sucesivos años.

12) Medios de difusión y publicidad.

El torneo tiene difusión mediante cartelería interna y envío por mail a clubes de toda España.

RRSS y notas de prensa.

Presentación ante medios día 2/5/2023

Colocación de carteles, lonas y aquella publicidad ofrecida por Administraciones y empresas privadas, colocadas en campo.

11) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

ENTIDAD: **SECC, DEPORTIVA DEL CLUB DE CAMPO Y DEP, DE CORDOBA, S. A.**
CIF: **G-56028418**
EVENTO: **XXIV OPEN CIUDAD DE CORDOBA - COPA ALBOLAFIA 2022**

**PRESUPUES-
TO**



INGRESOS:

INSCRIPCIONES:	6.000,00
APORTACION CLUB:	2.000,00
APORTACION DIPUTACION DE CORDOBA:	3.000,00
APORTACION EMPRESAS PRIVADAS:	1.000,00
APORTACION IMDECO:	5.000,00
TOTAL INGRESOS:	17.000,00

GASTOS:

TROFEOS ganadores:	1.200,00
Welcome Pack JUGADORES	3.500,00
PREMIOS ganadores por categorías y premios especiales:	8.100,00
PICNIC jugadores:	3.600,00
CARTELERIA:	600,00
TOTAL GASTOS:	17.000,00



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____

Código seguro de verificación (CSV):

8F53 FA78 B68C 1109 E1BB



8F53FA78B68C1109E1BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-11-2023
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 06-11-2023

14

Num. Resolución:

2023/00010365

Insertado el:

06-11-2023

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CI	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

8F53 FA78 B68C 1109 E1BB



8F53FA78B68C1109E1BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-11-2023
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 06-11-2023

15

Num. Resolución:
2023/00010365

Insertado el:
06-11-2023

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

8F53 FA78 B68C 1109 E1BB



8F53FA78B68C1109E1BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-11-2023
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 06-11-2023

16

Num. Resolución:

2023/00010365

Insertado el:

06-11-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

8F53 FA78 B68C 1109 E1BB



8F53FA78B68C1109E1BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-11-2023
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 06-11-2023

17

Num. Resolución:
2023/00010365

Insertado el:
06-11-2023

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

8F53 FA78 B68C 1109 E1BB



8F53FA78B68C1109E1BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-11-2023
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 06-11-2023

18

Num. Resolución:
2023/00010365

Insertado el:
06-11-2023

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

8F53 FA78 B68C 1109 E1BB



8F53FA78B68C1109E1BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-11-2023
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 06-11-2023

19

Num. Resolución:

2023/00010365

Insertado el:

06-11-2023

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **450.3412.48925** denominada “Conv. Real Club de Campo de Córdoba. Open Golf 2023”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Sección Deportiva del Club de Campo y Deportivo de Córdoba a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

